

NOMBRE

#885

NO.

2457



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

31-7-78

Ley que concede una pensión de  
antidad a la señora Elena Narciso  
Altaquero Partidaria de Rops por la  
suma de \$225.00 mensuales.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 21846

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

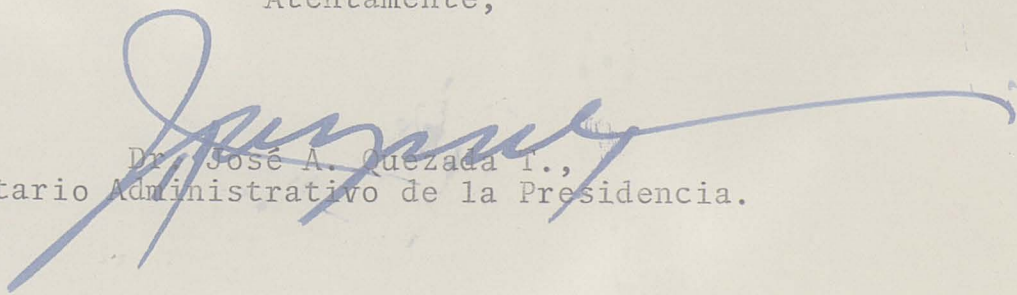
10 AGO. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.400, defecha 26 de julio de 1978, pláceme cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado a la señora Clara Narcisca Altagracia Portalatin de Rojas, ha sido promulgada en fecha 31 de julio del año en curso, y registrada con el No.885.

Atentamente,

  
Dr. José A. Quezada I.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Aem.

Núm:

21846

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

10 AGO. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.400, de fecha 26 de julio de 1978, pláceme cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado a la señora Clara Narcisca Altagracia Portalatin de Rojas, ha sido promulgada en fecha 31 de julio del año en curso, y registrada con el No.885.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Aem.

Núm: 21846

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

10 AGO. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.400, de fecha 26 de julio de 1978, pláceme cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado a la señora Clara Narcisca Altagracia Portalatín de Rojas, ha sido promulgada en fecha 31 de julio del año en curso, y registrada con el No.885.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Aem.

00400

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
26 de julio de 1978.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, plácese remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$ 225.00 mensuales, a la señora CLARA MARCISA ALTAGRACIA PORTALATIN DE ROJAS.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-



cj.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora CLARA NARCISA ALTAGRACIA PORTALATIN DE ROJAS ha prestado servicios en la Administración Pública, durante un período ininterrumpido de 24 años, dentro de la cual ha desempeñado diversos Cargos en distintos Departamentos del Estado, tales como los de Justicia, Relaciones Exteriores, Obras Públicas y Comunicaciones, Instituciones Autonomas del Estado y Cámara de Diputados, donde hasta ahora ha venido laborando durante un lapso de ocho años; ejerciendo en la actualidad las funciones de Taquígrafa Parlamentaria;

CONSIDERANDO: Que la señora CLARA NARCISA ALTAGRACIA PORTALATIN DE ROJAS siempre ha sobresalido meritoriamente en todas las funciones oficiales que le ha tocado desempeñar, por su alto concepto del cumplimiento del deber, así como por su consagración, dinamismo y gran capacidad de trabajo; pero que actualmente se encuentra padeciendo serios quebrantos de salud que la incapacitan para toda actividad de trabajo productivo y, según indicación facultativa, necesita permanecer indefinidamente en reposo, pues de lo contrario, su caso podría degenerar en fatales consecuencias;

VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5185, del 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$ 225.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ORO) mensuales, a la señora CLARA NARCISA ALTAGRACIA PORTALATIN DE ROJAS.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos vigente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

FDOS.

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.-

José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.-

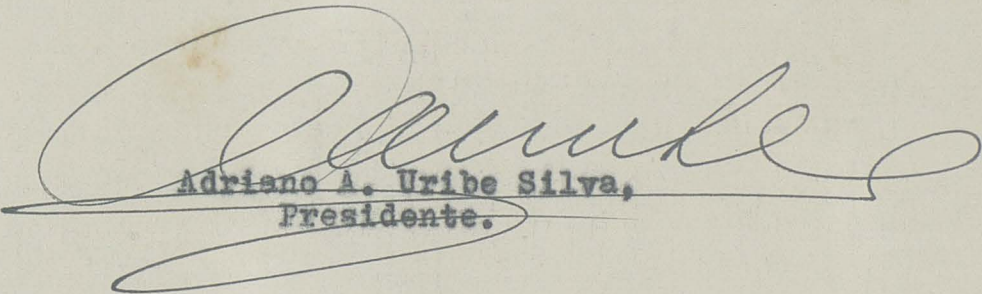
Ana Salime Tillán,  
Secretaria.-



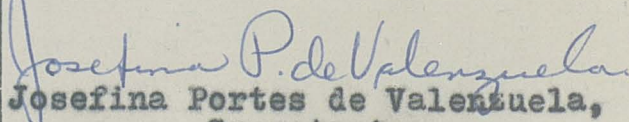
## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley mediante el cual se concede un Pensión  
ASUNTO: del Estado de RD\$225.00 mensuales, a la Señora CLARA <sup>RAG.</sup>  
NARCISA ALTAGRACIA PORTALATIN DE ROJAS.-

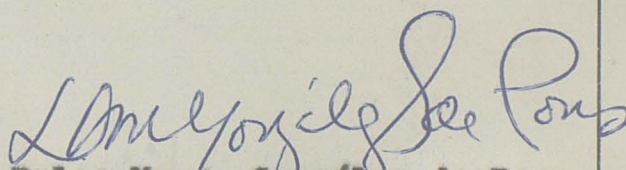
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na--  
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Re-  
pública Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil -  
novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Res-  
tauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.



Dulce María González de Pons,  
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO DEL ESTADO DE MÉRITO DE LOS CANDIDATOS A LA CÁTEDRA DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DATA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Julio del año mil novecientos veintinueve y ochos; años 1925 de la Independencia y 115 de la Restauración.

*[Faint signature]*  
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales

*[Faint signature]*  
Agustina Fortes de Valera  
Secretaria

*[Faint signature]*  
Dulce María González de Font  
Secretaria



Mr. LEGISLATURA *Ord. DE 19 25*  
REGISTRADA AL No. *1048*  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *2* \_\_\_\_\_  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
escritas interlineales  
Santo Domingo *25* de *Julio* 19 *25*  
*Alfonso Portes*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora CLARA NARCISA ALTAGRACIA FORTALATIN DE ROJAS ha prestado servicios en la Administración Pública, durante un período ininterrumpido de 24 años, dentro de la cual ha desempeñado diversos Cargos en distintos Departamentos del Estado, tales como los de Justicia, Relaciones Exteriores, Obras Públicas y Comunicaciones, Instituciones Autonomas del Estado y Cámara de Diputados, donde hasta ahora ha venido laborando durante un lapso de ocho años; ejerciendo en la actualidad las funciones de Taquígrafa Parlamentaria;

CONSIDERANDO: Que la señora CLARA NARCISA ALTAGRACIA FORTALATIN DE ROJAS siempre ha sobresalido meritoriamente en todas las funciones oficiales que le ha tocado desempeñar, por su alto concepto del cumplimiento del deber, así como por su consagración, dinamismo y gran capacidad de trabajo; pero que actualmente se encuentra padeciendo serios quebrantos de salud que la incapacitan para toda actividad de trabajo productivo y, según indicación facultativa, necesita permanecer indefinidamente en reposo, pues de lo contrario, su caso podría degenerar en fatales consecuencias;

VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5185, del 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$ 225.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ORO) mensuales, a la señora CLARA NARCISA ALTAGRACIA FORTALATIN DE ROJAS.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos vigente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

FDOS.

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.-

José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.-

Ana Saline Tillán,  
Secretaria.-

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Mr. LEGISLATURA 24 DE 1978

REGISTRADA AL No. 1040  
en el folio 1 del libro letra A

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 2  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo 5 de Julio 1978

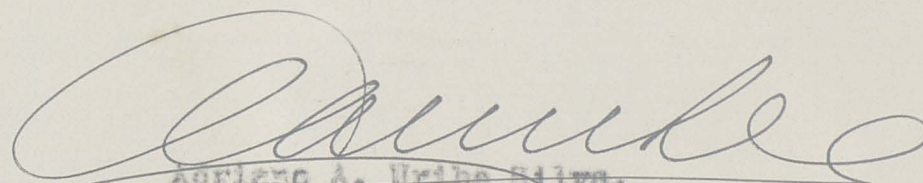
César Padron  
Jefe de las Oficinas del Senado



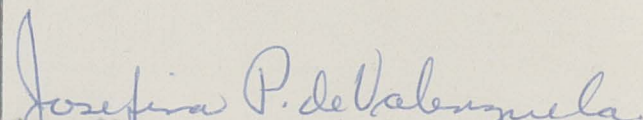
## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Ley mediante el cual se concede un Pensión del Estado de RD\$225.00 mensuales, a la Señora CLARA NARCISA ALTAGRACIA PORTALATIN DE ROJAS. <sup>PAG.</sup>

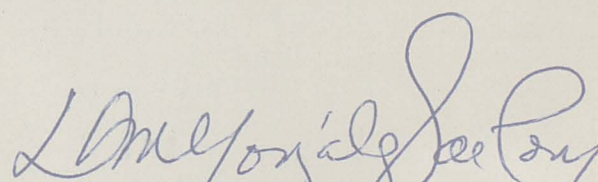
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Arlenc A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.



Dulce María González de Pons,  
Secretaria.



Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
26 de julio de 1978.-

00401

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 00342 de fecha 25 de julio del año en curso y del Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$ 225.00 mensuales, a la señora CLARA NARCISA ALTAGRACIA - PORTALATIN DE ROJAS.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó de urgencia dicho Proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-

ej.



*Aprobado en 2  
sesión Ord  
y Et. 26 7 78*  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
25 de julio de 1978

**00342**

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$225.00 mensuales, a la Señora Clara Narcisca Altagracia Portalatin de Rojas.

Este proyecto fué presentado por el Señor Ignacio Martínez H., Diputado al Congreso Nacional.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
25 de julio de 1978

**00342**

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho:

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$225.00 mensuales, a la Señora Clara Narcisa Altagracia Portalatin de Rojas.

Este proyecto fué presentado por el Señor Ignacio Martínez H., Diputado al Congreso Nacional.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

CCR



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la Señora CLARA NARCISA ALTAGRACIA PORTALATIN DE ROJAS ha prestado servicios en la Administración Pública, durante un período ininterrumpido de 24 años, dentro de la cual ha desempeñado diversos Cargos en distintos Departamentos del Estado, tales como los de Justicia, Relaciones Exteriores, Obras Públicas y Comunicaciones, Instituciones Autónomas del Estado y Cámara de Diputados, donde hasta ahora ha venido laborando durante un lapso de ocho años, ejerciendo en la actualidad las funciones de Taquígrafa Parlamentaria;

CONSIDERANDO: Que la señora CLARA NARCISA ALTAGRACIA PORTALATIN DE ROJAS siempre ha sobresalido meritoriamente en todas las funciones oficiales que le ha tocado desempeñar, por su alto concepto del cumplimiento del deber, así como por su consagración, dinamismo y gran capacidad de trabajo; pero que actualmente se encuentra padeciendo series quebrantos de salud que la incapacitan para toda actividad de trabajo productivo y, según indicación facultativa, necesita permanecer indefinidamente en reposo, pues de lo contrario, su caso podría degenerar en fatales consecuencias;

VISTO El Artículo 8 de la Ley No. 5185, del 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

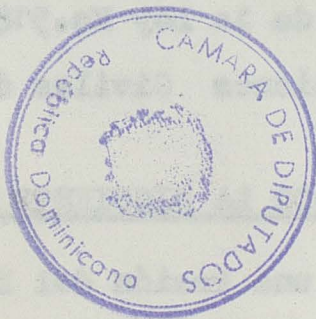
Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de \$225.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ORO) mensuales, a la señora CLARA NARCISA ALTAGRACIA PORTALATIN DE ROJAS.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos Vigente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

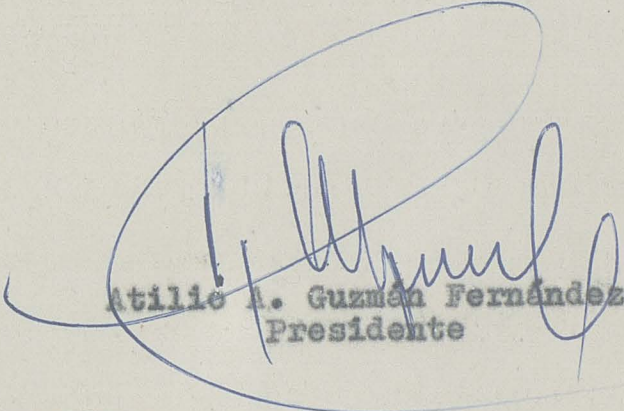


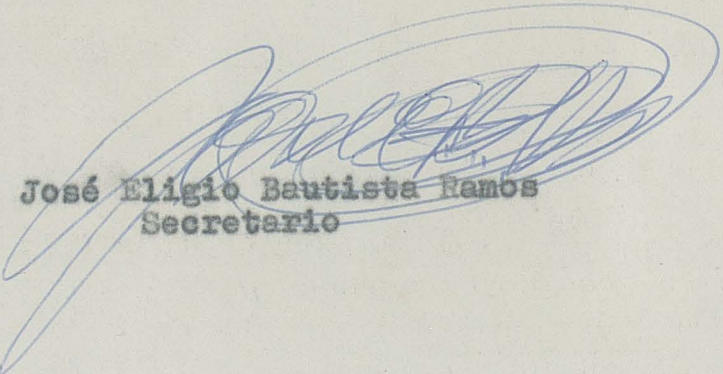
LEGISLATURA DEL 2019 78  
REGISTRADA con el Número 2334  
en el folio 90 del Libro Letra E de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 2  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales  
Santo Domingo de Guzmán, 25 de Julio 19 78  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

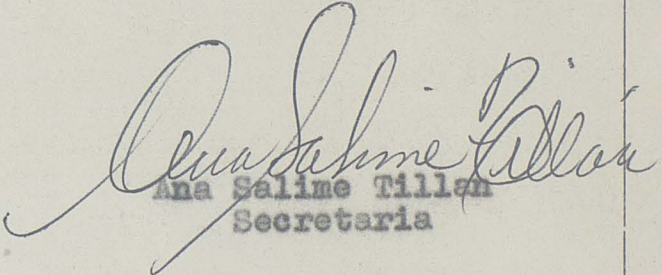
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Ley mediante el cual se concede una pen** PAG. 2  
**sión del Estado de RD\$225.00 a la Señora Clara Narcisca**  
**Altagracia Portalatin de Rojas.**

julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

  
José Eligio Bautista Ramos  
Secretario

  
Ana Salme Tillan  
Secretaria



Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Diputados  
Santo Domingo de Guayama, R. D. de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
a razón de dos ejemplares originales.  
por la Cámara de Diputados y consta de \_\_\_\_\_  
en el tomo \_\_\_\_\_ del Libro I de \_\_\_\_\_  
REGISTRADA con el número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
LEY NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

ASUNTO

LEY DE LOS MODIFICANDO EL TÍTULO DE LOS ARTÍCULOS 100 Y 101 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

En sesión celebrada el día 19 de Julio de 1978, el Honorable Congreso Nacional aprobó la siguiente Ley:

*[Faint signature and stamp]*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*



LEY LEGISLATURA DEL 19 78  
REGISTRADA con el Número 2336 E de  
en el folio 90 del Libro Letra E de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 2  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 15 de  
19  
Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados